

Materia: Filosofía del derecho

Departamento:

Filosofía

Profesor:

Rosler, Andrés

2° Cuatrimestre - 2021

Programa correspondiente a la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Programas



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

MATERIA: FILOSOFÍA DEL DERECHO (Plan 1985-Plan 2017)

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN: PD

MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL (según Res. D
732/20 y
Normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a
distancia)

PROFESOR/A: ROSLER, ANDRÉS

CUATRIMESTRE: 2°

AÑO: 2021

CÓDIGO Nº: 0224- 12032

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA
MATERIA: FILOSOFÍA DEL DERECHO (Plan 1985-Plan 2017)
MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL¹
RÉGIMEN DE PROMOCIÓN: PD
CARGA HORARIA: 96 HORAS
CUATRIMESTRE/AÑO: 2°2021
CÓDIGO Nº: 0224-12032

PROFESOR/A: ROSLER, ANDRÉS

EQUIPO DOCENTE:²

PROFESOR TITULAR: ROSLER, ANDRÉS

PROFESOR ADJUNTO: MONTERO, JULIO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS: GARCÍA GIBSON, FRANCISCO

AYUDANTE DE PRIMERA: GONZALEZ SOLA, ROSARIO

AYUDANTE DE PRIMERA: FIORELLA TOMASSINI

AYUDANTE DE PRIMERA: DAMIÁN ROSANOVICH

AYUDANTE DE PRIMERA: MARCELO LOBOSCO

TÍTULO/TEMA DEL PROGRAMA [OPCIONAL, NO FIGURA EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO]

a. Fundamentación y descripción

La materia ofrece a los alumnos la posibilidad de discutir algunas de las nociones y problemas básicos de la filosofía del derecho entendida como una disciplina estrechamente vinculada a las otras ramas de la filosofía práctica como la ética y la política, desde el punto de vista de la filosofía del derecho contemporánea y la historia del pensamiento legal.

b. Objetivos:

Se hará hincapié en ciertos tópicos como la normatividad del derecho en relación al discurso moral y a la coacción, la justificación moral del derecho ante el desafío anarquista según el cual no hay razones morales para obedecer al derecho, la posibilidad de un derecho cosmopolita y la autonomía normativa que se le suele

¹ adecuado a las pautas de funcionamiento para la modalidad virtual establecidas en Res. (D) Nº.732/20 y otra normativa específica dispuesta a los efectos de organizar la cursada en el contexto de la emergencia sanitaria que impide el desarrollo de clases presenciales en la Universidad.

² Los/as docentes interinos/as están sujetos a la designación que apruebe el Consejo Directivo para el ciclo lectivo correspondiente.

asignara la guerra.

c. Contenidos: [organizados en unidades temáticas]

Unidad I: La discusión sobre el concepto de derecho: derecho, moral, política
H.L.A.Hartyelderechocomoregla.J.Razylaautoridaddelderecho.Lateoríainterpretativis
tadelderechodeR.Dworkin.Derechoymoral:el“nuevo”iusnaturalismode
J.Finnis.

Unidad II: La justificación del derecho: derecho y moral

El naturalismo político aristotélico. La concepción republicana de la ley: interferencia no arbitraria. Contractualismo y obligación política. Estado de naturaleza y sociedad civil. La justificación del castigo.

Unidad III: El origen del derecho: derecho y política

Derecho constitucional y política. Control de constitucionalidad. Nacionalismo y cosmopolitismo. Los derechos humanos. Justificación de la pena. El derecho y la guerra. El origen de la sociedad civil y política. El modelo clásico y moderno de la guerra. La teoría de la guerra justa. La autonomía normativa de la guerra.

d. Bibliografía filmografía y/o discografía obligatoria, complementaria y fuentes si correspondiera:

Unidad I

Bibliografía obligatoria

Schmitt,C., *Teología política*.

Hart, H. L. A., *El concepto de derecho*, caps. 2-6.

Dworkin, R., *El imperio de la justicia*, caps. 1, 2 y 7.

Dworkin, R., *Los derechos en serio*, caps. 2, 3 y 4.

Finnis, J., *Ley natural y derechos naturales*, caps.1-2.

Nino,C., *La validez del derecho*, caps.7 y 9.

Raz,J., “Autoridad, derecho y moralidad”, en *Ética en el ámbito público*.

Bibliografía complementaria

Delgado Pinto, J., “Normatividad del derecho”, en Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta (eds.), *El derecho y la justicia*.

De Páramo, J. R., “Derechos subjetivos”, en Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta (eds.), *El derecho y la justicia*.

Montero, J., “La teoría interpretativa del derecho y el activismo judicial: la culpa de Dworkin” (manuscrito).

Rosler, A., “Hermes o la continuación de Antígona por otros medios. Una crítica del interpretativismo”, en *Revista jurídica de la Universidad de San Andrés*, 6 (2018), pp. 1-26.

Unidad II

Bibliografía obligatoria

Aristóteles, *Política* (traducción, estudio preliminar y notas de G. Livov), Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, 2015, libros I.1-2, III.1-5, VII.

Hobbes, Th., *Elementos Filosóficos. Del ciudadano* (introducción, traducción y notas de Andrés Rosler), Buenos Aires, Hydra, 2010.

Dworkin, R., “Desobediencia civil y protesta nuclear”, en *Una cuestión de principios*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2017.

Dworkin, R., *El imperio de la justicia*, cap. 6. Geuss, R.; *Historia e ilusión en política*, pp. 63-108.

Locke, J., *Segundo Tratado sobre el gobierno civil*, caps. 2, 3 y 5. Nino, C., *Ética y derechos humanos*, cap. 9.

Rawls, J., *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica, 2006, § 55 y 57.

Raz, J., “La obligación de obedecer al derecho”, en *Ética en el ámbito público*. Rosler, A., *Razones públicas. Seis conceptos sobre la república*, caps. 1 y 4.

Wolff, J., *Filosofía política*, cap. 2.

Bibliografía complementaria

Ferreiro, J., “Tensiones entre physis y nomos en la teoría de la pólis de Aristóteles”, en *Revista Jurídica Digital UANDES* 1/2 (2017), pp. 92-108.

Gómez-Lobo, A., "El bien y lo recto en Aristóteles", en Carlos García Gual (ed.), *Historia de la filosofía antigua*, pp. 249-268.

Malem Seña, J., "La obediencia al derecho", en Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta (eds.), *El derecho y la justicia*.

Nino, C., *Ocho lecciones sobre ética y derecho*, Buenos Aires, cap. 8

Rosler, A., "Aristóteles sobre la guerra", *Deus Mortalis*, 2015, XI, 2015, pp. 241-

264. Rosler, A., "El enemigo de la república: Hobbes y la soberanía del Estado", en Thomas Hobbes, *Elementos Filosóficos. Del Ciudadano*, pp. 9-101.

Rosler, A., "Hobbes y el naturalismo político en Aristóteles", *Deus Mortalis*, I, (2002), pp. 27-54.

Unidad III

Bibliografía obligatoria

Aristóteles, *Política*, libros I, III, VII.

Cicerón, *De República*, I. 47, 57, II. 43, III. 23, 43.

Cicerón, *De los deberes*, libro I. §§ 34-41, §§ 75-87, II. §§ 16-31, III. §§ 97-115.

Dworkin, R., "Igualdad, democracia y constitución: nosotros, el pueblo, en los estrados", en *Liberalismo, constitución y democracia*, Buenos Aires, La isla de la luna, 2004.

Hobbes, Th., *Elementos filosóficos. Del ciudadano*.

Geuss, R.; *Historia e ilusión en política*, pp. 197-229.

Kant, I.; *La metafísica de las costumbres*.

Nino, C., *La constitución de la democracia deliberativa*, cap. 7. Nino, C.; *Ocho lecciones sobre ética y derecho*, cap. 8.

Rosler, A., *Razones públicas*, cap. 5.

Schmitt, C.; *Teoría de la constitución*, §§ 3, 6, 8, 9, 12-14, 16-19, 21. Schmitt, C.; *El concepto del político*.

Schmitt, C., *El nomos de la tierra*, III. 1-2, IV. 4. Waldron, J., *Derecho y desacuerdo*, parte III.

Bibliografía complementaria

Dotti, J. (1996). "Teología política y excepción", en *Daimon Revista internacional de filosofía*, 13, pp. 129-140.

Dotti, J. (1995). "Sobre el decisionismo (adiez años de la muerte de Carl Schmitt)", en *Revista Espacios de crítica y producción (FFyL)*, 17, pp. 3-10.

Galli, C., *Genealogía de la política. Carl Schmitt y la crisis del pensamiento político moderno*.

Rosler, A., "El constitucionalismo político de Carl Schmitt", en *Cuadernos de derecho constitucional I. Historia y Constitución*.

Skinner, Q.; *Hobbes y el republicanismo*. Walzer, M.; *Guerras justas e injustas*.

Bibliografía general

Garzón Valdés, E. y Laporta F. J.; *El derecho y la justicia*. Kelsen, Hans; *Lateoría pura del derecho*.

e. Organización del dictado de la materia:

La materia se dicta en modalidad virtual mientras duren las restricciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio definido por el gobierno nacional (DNU 297/2020). Su funcionamiento se adecua a lo establecido en la Res. (D) N° 732/20 y a la normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia.

El dictado de clases se realizará a través del campus virtual de la Facultad de Filosofía y Letras y de otros canales de comunicación virtual que se consideren pertinentes para favorecer el intercambio pedagógico con los/las estudiantes.

La carga horaria total es de 96 horas.

Modalidad de trabajo: las clases consistirán principalmente en encuentros en plataformas virtuales.

f. Organización de la evaluación:

La materia se dicta bajo el régimen de promoción directa establecido en el Reglamento Académico (Res.(CD)Nº4428/17) e incorpora las modificaciones establecidas en la Res. (D)Nº732/20 para su adecuación a la modalidad virtual de manera excepcional.

- Regularización de la materia:

Es condición para alcanzarla regularidad de la materia aprobar 2 (dos) instancias de evaluación parcial (o sus respectivos recuperatorios) con un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada instancia.

Quienes no alcancen las condiciones establecidas para el régimen con EXAMEN FINAL deberán reinscribirse u optar por rendir la materia en calidad de libre.

-Aprobación de la materia:

La aprobación de la materia se obtendrá mediante la obtención de un promedio de 7 (siete puntos). Quienes deban rendir EXAMEN FINAL presencial serán aprobados si obtienen una nota mínima de 4 (cuatro) puntos. La evaluación del examen final podrá llevarse a cabo cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Se dispondrá de UN(1) RECUPERATORIO para aquellos/as estudiantes que:

- Hayan estado ausentes en una o más instancias de examen parcial;
- Hayan desaprobado una instancia de examen parcial.

La desaprobación de más de una instancia de parcial constituye la pérdida de la regularidad y el/la estudiante deberá volver a cursar la materia.

Cumplido el recuperatorio, de no obtener una calificación de aprobado (mínimo de 4 puntos), el/la estudiante deberá volver a inscribirse en la asignatura o rendir examen en calidad de libre. La nota del recuperatorio reemplazará a la nota del parcial original desaprobado o no rendido.

La corrección de las evaluaciones y trabajos prácticos escritos deberá efectuarse y ser puesta a disposición del/la estudiante en un plazo máximo de 3 (tres) semanas a partir de su realización o entrega.

VIGENCIA DE LA REGULARIDAD:

Durante la vigencia de la regularidad de la cursada de una materia, el/la estudiante podrá presentarse a examen final en 3 (tres) mesas examinadoras en 3 (tres) turnos alternativos no necesariamente consecutivos. Si no alcanzara la promoción en ninguna de ellas deberá volver a inscribirse y cursar la asignatura o rendirla en calidad de libre. En la tercera presentación el/la estudiante podrá optar por la prueba escrita u oral.

A los fines de la instancia de EXAMEN FINAL, la vigencia de la regularidad de la materia será de 4 (cuatro) años. Cumplido este plazo el/la estudiante deberá volver a inscribirse para cursar o rendir en condición de libre.

RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA, REGULARIDAD Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN DE MATERIAS: El cumplimiento de los requisitos de regularidad en los casos de estudiantes que se encuentren cursando bajo el Régimen Transitorio de Asistencia,

Regularidad y Modalidades de Evaluación de Materias (RTARMEM) aprobado por Res.(CD)Nº 1117/10 quedará sujeto al análisis conjunto entre el Programa de Orientación de la SEUBE, los Departamentos docentes y la cátedra.

h. Recomendaciones

Es aconsejable haber cursado ética y filosofía política.

Firma

Andrés Rosler

Aclaración

Andrés Rosler

Cargo

Profesor Titular



Dra. Verónica Tozzi Thompson
Directora del Departamento de Filosofía
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

